

RV: Demanda de divorcio

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 10:12

Para: Mabel Alejandra Marin Castrillon <mmarinca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

CARTA FIRMADA.pdf; Demanda de divorcio.pdf;

Memorial 2021-00511



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Zurdo Quintero <jorgehugogarcia16@gmail.com>

Enviado: lunes, 9 de mayo de 2022 17:49

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Demanda de divorcio

Atendiendo su solicitud anexo documentos.

Medellín, Mayo 05 de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Ciudad

Yo JORGE HUGO GARCIA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 98644839 de Medellín, con domicilio en la Carrera 69A # 93-69 Barrio Castilla, Teléfono 304 525 3289, correo electrónico Jorgehugogarcia16@gmail.com

Nos dirigimos bajo el Radicado Nro. 05001-31-10-002-2021-00511, con base en la causal 8° del artículo 154 del Código Civil, promovida en mi contra por la señora DIANA JUDITH RAMIREZ ALDANA. Sobre los hechos mencionados en la demanda de divorcio no son ciertos en su totalidad, porque yo si he respondido de forma positiva he hice la invitación para hacerlo en trámites notariales. Tampoco, en ningún momento he pedido dinero alguno para acceder al dicho trámite de divorcio, fue la señora DIANA JUDITH RAMIREZ ALDANA que de forma inconsulta y unilateral la que resolvió dar por terminada la convivencia matrimonial.

Finalmente con relación a las pretenciones, yo no me opongo, las acepto; excepto en la pretención a la condena en costos, en esta me opongo.

Cordialmente,



JORGE HUGO GARCIA QUINTERO

C.C. No. 98644839